



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**VICERRECTORÍA
SEDE PALMIRA**

**PLIEGOS DE CONDICIONES
OCP-004-10-2012**

INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATAR LA:

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADA Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

PALMIRA, 22 DE OCTUBRE DE 2012

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

1.1 OBJETO

El objeto de la presente Invitación es seleccionar y contratar la oferta más favorable para realizar la **“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA, (REGULADA Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS”(LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBA –SEDE PALMIRA** de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, “Régimen que contiene las normas generales de los Acuerdos de Voluntades en la Universidad Nacional de Colombia”, Resolución No. 1952 del 22 de diciembre de 2008 de Rectoría por medio del cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional, y demás normas que los modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

La presente Invitación no da lugar a licitación ni a concurso alguno. Se trata de una solicitud de oferta que será analizada internamente por la **UNIVERSIDAD**, en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la presente Invitación, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira contratará los trabajos mediante la suscripción de un **contrato por el sistema de precios unitarios fijos**.

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, cuenta con un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$401.000.000)**, para la contratación, suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 480 del 26 de Septiembre de 2012, Fondo Estampilla, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Sede Palmira.

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se llegaren a generar. Por lo anterior, el **PROPONENTE** deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA: La Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de su obligación como agente retenedor de la contribución especial de obra, efectuará la retención del 5% del valor total de lo contratado con el oferente seleccionado en este proceso.

1.5 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD

La **UNIVERSIDAD**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el **PROPONENTE** allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la **UNIVERSIDAD** podrá verificar la información suministrada por el **PROPONENTE**.

1.6 RESERVA DE DOCUMENTOS

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Los PROPONENTES interesados en participar en este proceso de selección, se comprometen, bajo la gravedad del juramento, a guardar la debida reserva de todos los documentos que se les entreguen.

1.7 PARTICIPANTES

En la presente Invitación podrán participar todas las personas naturales (Ingenieros Electricistas) o jurídicas, nacionales o extranjeras con apoderado o representante en Colombia, individualmente o en consorcios o uniones temporales legalmente constituidos y conformados máxime por tres (3) miembros, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagrados en la Constitución Política, en el artículo 6 del Acuerdo No. 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, sobre el régimen aplicable en materia de acuerdos de voluntades, además de las disposiciones pertinentes del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 del 22 de diciembre de 2008 y demás normas concordantes.

Los **PROponentes** indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en el último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **UNIVERSIDAD**.

El objeto social de los PROPONENTES debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, de manera que le permita sin limitación a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

El PROPONENTE y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior al plazo de duración del contrato, y tres (3) años más. Indicando además los términos y la extensión de su participación en la oferta, en el caso de unión temporal, y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD. Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Al menos uno de los integrantes de la Unión Temporal deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%), (El anexo 3 contiene el modelo de constitución de Consorcio o Unión Temporal respectivamente).

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando se obre en ejercicio de Poder Especial, este deberá surtir presentación personal ante autoridad competente y concederse para participar en estas ofertas y para suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven. En el evento de tratarse de Apoderado General debe presentarse copia notarial de la correspondiente escritura pública y el certificado de vigencia expedido por el notario correspondiente.

1.8 RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

Los PROPONENTES al elaborar su PROPUESTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Por tanto, los PROPONENTES aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la PROPUESTA implica que estos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto de los Pliegos de esta invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que su duración supere cinco (5) años más contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

1.9 CONTRATACION DIRECTA

LA UNIVERSIDAD podrá contratar directamente cuando en este proceso precontractual se presentare una sola propuesta, siempre y cuando sea de conveniencia Institucional y se ajuste al Pliego de Condiciones, o cuando sea declarado desierto, en concordancia con lo establecido en el artículo 43 parágrafo 1 y 2 de la Resolución 1952 de 2008 (Manual de Convenios y Contratos).

1.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira declara desierta la Invitación por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, cuando no se presente ninguna propuesta o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO II INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El Edificio de Aulas y Cubículos (Los Cincos), se encuentra localizado dentro de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Palmira, en el costado norte del Campus, limitado hacia el norte por el Edificio de Operaciones Unitarias, hacia el occidente por el Parque de la Palabra, hacia el oriente con los edificios de Zootecnia , y hacia el sur con el El Edificio Administrativo de La Sede.

2.2. OBJETIVO

El objetivo del proyecto es el de realizar la construcción de las redes normal, regulada, de voz y datos en el Segundo Piso del Edificio de Aulas y Cubículos, además de la ampliación de la capacidad de la red de suministro eléctrico de todo el Edificio.

2.3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El incremento de los programas académicos en los últimos diez años y la imposibilidad de aumentar el Índice de Ocupación de la Sede con nuevas construcciones, genera la necesidad de plantear crecimientos en altura sobre las edificaciones existentes y fortalecer la infraestructura física instalada, que soporte la creación, el crecimiento y la ampliación de los programas.

Con el crecimiento actual y proyectado, se crea además la necesidad de ampliar, adecuar y mejorar las áreas existentes, con la ampliación de áreas construidas (edificio de los cinco, principalmente), adecuaciones de plazoletas, andenes, parqueaderos y servicios, a fin de optimizar la permanencia de la comunidad universitaria en las instalaciones de la Sede.

La Sede no cuenta con áreas suficientes para el desarrollo de la actividad académica de sus docentes de planta y ocasionales, para que cuenten con oficinas individuales o compartidas de acuerdo con la dedicación de su nombramiento que a la fecha asciende a 107 de planta y unos 60 ocasionales; áreas necesarias, para el desarrollo de su labor, sin mayores interferencias, entre si y con los estudiantes, por fuera del aula de clase.

Las actividades nuevas introducidas en los edificios, generadas por el incremento y modernización de los programas, muestran la necesidad de continuar con la actualización del sistema de redes eléctricas, voz y datos de los diferentes edificios de la Sede.

Hay que observar que en los actuales momentos se plantea la introducción de nuevos programas curriculares por lo tanto deberá contemplar la construcción y adecuación de nuevos espacios e infraestructuras para su correcto desempeño presente y futuro de la Sede.

Bajo esta premisa, ha sido necesario intervenir el Edificio de Aulas y Cubículos-Los Cinco, habiéndose llevado a cabo una etapa inicial con la realización del Reforzamiento Estructural además de cumplir con la actualización de su capacidad estructural, según la norma NSR-98, de esta manera ha sido preparado el Diseño arquitectónico y eléctrico, para una etapa de reforma constructiva, con el fin de atender las necesidades académicas descritas.

2.4. ESTUDIOS PREVIOS

Para realizar este proyecto se adelantaron los siguientes estudios técnicos que viabilizan este proyecto:

-Diseño eléctrico del Segundo Piso: Ing. EVARISTO GARCIA P.

2.5. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo con la programación de obra realizada por LA UNIVERSIDAD, que forma parte de los documentos técnicos de la presente Invitación, la vigencia del contrato es de sesenta **(60) días calendario** que se contabilizarán a partir de la fecha de recibo del anticipo y suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

2.6. DOCUMENTOS DEL PROYECTO

En el ANEXO No 9 - “DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO”, se presenta la relación de la documentación técnica del proyecto que contiene las especificaciones técnicas de la obra a realizar.

Esta información estará disponible para consulta en medio impreso en la Oficina de Planeación de la Sede Palmira, Edificio Administrativo, Segundo Piso, Arquitecta Ruth Amparo Aley,

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Conmutador 2868888 Extensión 35235 de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA (numeral 3.1). Adicionalmente la entrega digital de los Pliegos de Condiciones se efectuará conforme lo indicado por el numeral 3.1.4 de estos Pliegos de Condiciones.

2.7. LISTA DE DOCUMENTOS TECNICOS SUMINISTRADOS

De acuerdo a los alcances generales, el proyecto incluye los siguientes suministros:

- CD con cantidades de obra, especificaciones técnicas y planos.

2.8. LISTA DE ACTIVIDADES DE OBRA

Las establecidas en el formato de Ítems y cantidades de obra

CAPITULO III CRONOLOGIA DEL PROCESO

3.1 CRONOGRAMA

A continuación se presenta el cronograma del proceso contractual

Actividad	Fechas		Hora	Lugar
	Desde	Hasta		
Publicación y consulta del Pliego de Condiciones	26/10/2012			www.palmira.unal.edu.co
Observaciones al Pliego de Condiciones	26/10/2012	31/10/2012	Hasta 3 P. M.	Oficina de Contratación Sede Palmira, Carrera 32 vía a Candelaria, Edificio Administrativo Primer piso, Almacén General, mezanine. Vía fax 2868820, o al correo ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Visita Técnica Obligatoria y presentación del proyecto. Representante Legal o quien este autorice por escrito	31/10/2012		3 P. M.	Oficina de Contratación Sede Palmira, Carrera 32 vía a Candelaria, Edificio Administrativo primer piso. Desde las 2:30 p.m. se realizará el registro de asistentes. 3 p. m. se inicia la visita.
Respuesta a observaciones y publicación de adendas	02/11/2012			Página electrónica de la Universidad Nacional www.palmira.unal.edu.co
Recepción de ofertas, cierre de la invitación pública y apertura de ofertas	07/11/2012	07/11/2012	Hasta 3:00 P. M.	Oficina de Contratación Sede Palmira, Carrera 32 vía a Candelaria, Edificio Administrativo Primer piso, Almacén General, mezanine.
Solicitud de aclaraciones a las ofertas por parte de la Universidad	09/11/2012	09/11/2012		Correo electrónico de la Universidad Nacional www.palmira.unal.edu.co
Recepción de aclaraciones de las ofertas	13/11/2012	13/11/2012	Hasta 4:00 p. m.	Oficina de Contratación Sede Palmira, Carrera 32 vía a Candelaria, Edificio Administrativo Primer piso, Almacén General, mezanine. Vía fax 2868820, ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Publicación del informe de evaluación preliminar	15/11/2012			Página electrónica de la Universidad Nacional www.palmira.unal.edu.co
Observaciones al informe de evaluación preliminar y consulta de ofertas	16/11/2012	16/11/2012	Hasta 3:00 p. m.	Oficina de Contratación Sede Palmira, Carrera 32 vía a Candelaria, Edificio Administrativo Primer piso, Almacén General, mezanine. Vía fax 2868820, ofcontratacion_pal@unal.edu.co
Respuestas a las observaciones y publicación del informe de evaluación definitivo	20 de noviembre de 2012			Página electrónica de la Universidad Nacional www.palmira.unal.edu.co

Notas:

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, LA UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página electrónica <http://www.palmira.unal.edu.co/contratacion> sobre las modificaciones o variaciones necesarias.

2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita LA UNIVERSIDAD, con relación al Pliego de condiciones, pasaran a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página electrónica <http://www.palmira.unal.edu.co/contratacion>

3.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones serán publicados en la página Web de la **UNIVERSIDAD** <http://www.palmira.unal.edu.co> a partir de la fecha establecida en el cronograma; se podrá consultar la versión impresa de los planos y estudios técnicos del proyecto en la Dirección: Carrera 32, Chapinero, vía a Candelaria, Edificio Administrativo, Segundo Piso, Oficina de Planeación.

La **UNIVERSIDAD** no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los **PROponentes** realicen del Pliego de Condiciones o de la documentación complementaria.

3.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, PUBLICACION DE ADENDAS Y VISITA TECNICA OBLIGATORIA

Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso, y las enviadas al correo electrónico que a continuación se indica, o vía fax, dentro de la fecha y hora límite establecidos en el cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recibidas directamente en la oficina de la Sección de Contratación:

Dirección: Carrera 32 Chapinero, vía a Candelaria, Edificio Administrativo, primer piso, Almacén General, mezanine, Oficina de Contratación, Abogado Orlando Calderón Torres.

PBX: 2868888 Ext. – 35139

Fax: 2868820

Correo Electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

La respuesta a las observaciones y/o las adendas se realizarán conforme al CRONOGRAMA.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la **UNIVERSIDAD**, con relación a los Pliegos de Condiciones, pasaran a formar parte de los mismos y serán publicados en la página Web <http://www.palmira.unal.edu.co> bajo el título: **OCP-004-10-2012, “CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADA Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los **PROponentes**, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante **ADENDAS numeradas**, las cuales formarán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones. Las diferentes adendas serán publicadas en la página Web de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Otro tipo de información recibida y no relacionada como ADENDA, no será responsabilidad de LA UNIVERSIDAD y no podrá ser usada en cualquier tipo de reclamación que se presente.**

El silencio por parte de la **UNIVERSIDAD** a la fecha de cierre de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negado y en consecuencia, las condiciones de los términos habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **PROPONENTE** respecto del pliego de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la **UNIVERSIDAD** no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

La presentación de la oferta por parte del **PROPONENTE**, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes Pliegos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **UNIVERSIDAD** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

VISITA TECNICA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA. Se llevará a cabo una visita técnica obligatoria al sitio de la obra, en la fecha y hora indicadas en el Cronograma de la presente Invitación.

La visita es de **carácter obligatorio**. En el desarrollo de la misma se hará una exposición del proyecto.

A la visita técnica debe asistir el representante legal del proponente. De no poder asistir, solo pueden hacerlo personas autorizadas por escrito por el representante legal. Deben ser preferiblemente personal técnico conocedor del tema, deberán presentarse para inscripción en la planilla de asistencia que se encontrará en la Oficina de Contratación de la Sede, por lo menos treinta (30) minutos antes de la hora fijada, momento en el cual se cerrará la planilla de inscripción con los presentes y se dará inicio a la misma.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales basta con que uno de sus integrantes acredite la asistencia a la visita.

La no asistencia por parte de los interesados, los inhabilita para presentar propuesta.

3.4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en original y copia. El plazo máximo en el que se recibirán propuestas será el indicado en el cronograma. Se tendrá como hora de cierre de presentación de las propuestas las tres en punto de la tarde (3 p.m.).

Después de la hora de cierre, no se recibirán más propuestas. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las propuestas presentadas, el número de folios y el valor total de la propuesta. El acta deberá ser suscrita por los funcionarios de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** que allí intervengan y los presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

NOTAS:

- No se aceptará ninguna PROPUESTA enviada por medio electrónico.
- No se aceptarán PROPUESTAS radicadas en un sitio diferente al establecido en el presente pliego.
- No se evaluarán las PROPUESTAS de los PROPONENTES que no aparezcan en la lista de asistencia a la visita obligatoria.

3.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el **PROPONENTE** adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni LA **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA** hacer

variación alguna a los Pliegos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente proceso.

El documento de solicitud de aclaraciones a las ofertas será publicado en la página Web de la **UNIVERSIDAD** <http://www.palmira.unal.edu.co> a partir de la fecha indicada en el CRONOGRAMA (Numeral 3.1.).

3.6. RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas por la Universidad a los PROPONENTES, se recibirán hasta la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso, las enviadas al correo electrónico que a continuación se indica, o vía fax, dentro de la fecha y hora límite establecidos en el cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recibidas directamente en la oficina de Contratación:

Dirección: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, ALMACEN GENERAL, MEZANINE.

PBX: 2868888 EXT. 35139

Fax: 2868820

Correo Electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

3.7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

Los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas serán publicados en la página Web de la **UNIVERSIDAD** <http://www.palmira.unal.edu.co> a partir de la fecha indicada en el CRONOGRAMA (Numeral 3.1.).

3.8. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y CONSULTA DE PROPUESTAS

Los **PROPONENTES** podrán hacer llegar las observaciones al informe de evaluación preliminar que estimen convenientes, a más tardar en la fecha y hora indicada en el CRONOGRAMA (Numeral 3.1.).

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito en medio impreso, las enviadas al correo electrónico que a continuación se indica, o vía fax, dentro de la fecha y hora límite establecidos en el cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recibidas directamente en la oficina de Contratación:

Dirección: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, ALMACEN GENERAL, MEZANINE.

PBX: 2868888 EXT. 35139

Fax: 2868820

Correo Electrónico: ofcontratacion_pal@unal.edu.co

En este mismo período, los **PROPONENTES** podrán tener acceso a las ofertas para verificar contra el informe de evaluación preliminar y presentar observaciones.

Si vencida la fecha para presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no ha recibido observaciones por parte de los participantes, el documento quedará ratificado como informe definitivo de evaluación.

3.9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página Web de la **UNIVERSIDAD** <http://www.palmira.unal.edu.co> en la fecha indicada en el CRONOGRAMA.

3.10. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

3.11. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El **PROPONENTE** podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Oficina de Contratación Sede Palmira, Universidad Nacional de Colombia, Edificio Administrativo, primer piso, Almacén General, Mezanine, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

3.12. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el **PROPONENTE** seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, podrá asignar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes de presentada la negativa o abstención, al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable y conveniente para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

3.13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA UNIVERSIDAD dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los **PROPONENTES**, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas.

3.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No habrá devolución de propuestas. Una vez finalizado el proceso de selección, la Universidad Nacional de Colombia procederá a archivar los originales de todas y cada una de las propuestas. Solo en caso de que la convocatoria sea declarada desierta, se devolverá a los **PROPONENTES** el original de sus propuestas.

CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.

4.2. La propuesta se presentará por escrito de manera directa a la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira por un representante del **PROPONENTE**. Deberá entregarse en **original y una (1) copia**, debidamente foliadas de forma ascendente, debidamente empastadas, argolladas, o anilladas entre otras formas de presentación, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en el CRONOGRAMA, en sobres sellados, debidamente

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

rotulados en su parte exterior. Rótulo que contendrá como mínimo la siguiente información del PROPONENTE:

- Nombre o Razón Social
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual
- Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre según sea: original o copia.

En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. Deben contener documentos legales exigidos como mínimos, la oferta técnica y la oferta económica, con todos sus anexos. Además de lo anterior, la oferta económica, y los anexos Nos 7, 8 y 8 A (OFERTA ECONOMICA, EXPERIENCIA TECNICA CONTRATOS TERMINADOS Y EXPERIENCIA TECNICA CONTRATOS VIGENTES) deberán ser diligenciados y entregarse en medio digital, en formato XLS, el cual no suplirá la obligatoriedad de presentar el medio impreso de cada uno de los anexos.

En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará este último sobre el medio digital.

Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, los que no serán reajustados bajo ninguna circunstancia.

El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de estos Pliegos de Condiciones. Para tal fin, puede utilizar fotocopias o elaborar formatos idénticos.

4.3. No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

4.4. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o aéreo, o presentadas en una dependencia diferente a la establecida en estos Pliegos.

4.5. Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su existencia y representación legal.

4.6. En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de propuestas parciales.

CAPITULO V DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio y deberá sujetarse a los términos y condiciones del presente documento así:

5.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación debidamente firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Con la suscripción de la carta de presentación, el **PROPONENTE** deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar, la cual deberá ser diligenciada según el **Anexo No. 1** “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”.

La omisión de este documento o la falta de firma del mismo, no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta, sin embargo, este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido.

5.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA.

Las personas naturales que presenten propuesta en la presente Invitación, deben adjuntar copia legible de su documento de identificación junto con su Tarjeta Profesional como Ingeniero Eléctrico o Electricista. Si no acreditan título académico en estas profesiones, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Eléctrico o Electricista, adjuntando copia legible de su respectivo documento de identidad y de la Tarjeta Profesional.

El Representante Legal de las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, que presenten propuestas deben anexar los documentos antes mencionados (copia legible de su documento de identificación junto con su Tarjeta Profesional como Ingeniero Eléctrico o Electricista). Si el Representante Legal del PROPONENTE, no acreditan título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Eléctrico o Electricista, adjuntando copia legible de su respectivo documento de identidad y de la Tarjeta Profesional.

La omisión en la presentación de estos documentos, de su aval o de las firmas, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el **PROPONENTE**, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de **persona jurídica**, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente expedido por la Cámara de Comercio.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre)
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

La omisión de éste documento, o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

5.1.4. HOJA DE VIDA – PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

El PROPONENTE (persona natural) deberá diligenciar y firmar el FORMATO ÚNICO DE HOJA que se encuentra en el ANEXO No 5.

El PROPONENTE (persona jurídica) deberá diligenciar y firmar el FORMATO ÚNICO DE HOJA que se encuentra en el ANEXO No 6.

Tratándose de PROPONENTES que participen en calidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y firmar en los términos arriba indicados, los Anexos Nos 5 o 6, bien se trate de personas naturales o jurídicas.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido. La no presentación del mismo, genera causal de rechazo de la propuesta.

5.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA)

Si el Representante Legal del **PROPONENTE** o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

La no presentación de este documentos será causal de rechazo de la propuesta, sin embargo su contenido podrá ser subsanado o aclarado cuando la UNIVERSIDAD lo requiera.

5.1.6 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el oferente presenta su propuesta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar los ANEXOS No 2 ó 3, debidamente firmados por los miembros que lo conforman.

Este documento podrá ser subsanado en cuanto su contenido. La no presentación del mismo, genera causal de rechazo de la propuesta.

5.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El PROPONENTE deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- Clasificación:
 - Actividad 01:** Constructor
 - Especialidad 03:** Sistemas de comunicación y Obras Complementarias
 - Grupo:**
 - 03: Redes de Transmisión de datos
 - 05: Redes de computación y Conmutación

Especialidad 05: Montajes electromecánicos y obras complementarias

Grupo:

- 03: Subestaciones de energía
- 06: Líneas de transmisión y subtransmisión de energía
- 07: Redes de distribución aéreas y subterráneas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en la forma indicada anteriormente.

- K de contratación como constructor igual o superior a **1000SMLMV**.

Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener como mínimo un K de contratación como constructor de 501 **SMLMV**, y un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión temporal mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50,1%).

La omisión de este documento, o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

5.1.8 ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una póliza o garantía bancaria ante entidades estatales, otorgada por una compañía de seguros o institución financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: Universidad Nacional de Colombia - Sede Palmira, NIT 899999063-3.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.
- Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del **OFERENTE** o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes). En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- Firma del Representante Legal: La póliza deberá firmarse por **OFERENTE** y/o su Representante Legal según sea el caso.

Objeto: Invitación Directa No. **OCP-004-10-2012 “INSTALACION, SUMINISTRO Y ADECUACION DE LAS REDES: ELECTRICA, (REGULADA Y NORMAL) DATOS, VOZ Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS (LOS CINCO)”**.

- Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado. La omisión de este documento no genera rechazo de la oferta.

La **UNIVERSIDAD** podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del **PROPONENTE**.

La **UNIVERSIDAD** podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando el **PROPONENTE**, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD**, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones o en su

PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

- Cuando el **PROPONENTE** se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la **UNIVERSIDAD** decida modificar el calendario de la Invitación.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la **UNIVERSIDAD** podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del **PROPONENTE**, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todo lo estipulado en los Pliegos de Condiciones correspondientes.

La omisión de la presentación de la garantía **NO** será subsanable y genera el **RECHAZO** de la propuesta. Cuando se omita la constancia del pago de la prima, podrá **SUBSANARSE** esa deficiencia.

5.1.9. PAZ Y SALVO PAGO DE APORTES Y PARAFISCALES

Presentación del certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

Esta certificación deberá ser diligenciada según el Anexo No 4 “Certificación de Aportes”, la omisión de este documento **no será subsanable y genera el rechazo de la propuesta.**

5.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

5.2.1. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Ó DICTAMINADOS: Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2011 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros. La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. En el caso en que alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, esto será subsanable.

Los Estados Financieros deben ser elaborados, clasificados, certificados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, “Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los Principios o Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia”, para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Ley No. 222 de 1995 “Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación” para los casos de entidades de naturaleza pública.

La Universidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera y una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la Universidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto.

En el caso que se presenten Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos mencionados.

5.2.2. Certificación de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, se debe allegar la certificación original vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional de Contador.

5.2.3. Certificación de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público

Los oferentes deben allegar la certificación original vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional de Contador.

En el evento en que los documentos de los numerales 5.2.2 y 5.2.3 no sean remitidos, la omisión en su presentación será subsanable y la Universidad los podrá solicitar dentro del plazo establecido en el cronograma, para la presentación de observaciones por parte de la Universidad. Si el oferente no responde a la solicitud oportunamente, la propuesta será rechazada.

5.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

5.3.1 EXPERIENCIA TÉCNICA

Deberá diligenciarse el Anexo No 8 “EXPERIENCIA TÉCNICA – CONTRATOS TERMINADOS”, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del PROPONENTE en relación con el objeto de la presente Invitación.

El PROPONENTE deberá aportar en su oferta cuatro (4) certificaciones de contratos realizados y finalizados por el mismo, cuyo objeto sea SIMILAR a la presente Invitación Pública, suministrando toda la información solicitada, debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexarse al formulario. Las 4 certificaciones serán complementarias entre sí, y se debe anexar al menos 1 certificación en donde el PROPONENTE demuestre que ha tramitado proyectos y obras en nivel de tensión II ante la empresa “Empresa de Energía del Pacífico EPSA S. A E. S. P” y que conoce sus normas constructivas para la ejecución de los proyectos.

Cada certificación de obra deberá ser expedida por la empresa contratante, y no deberá tener una antigüedad superior a dos meses.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá llenar un formulario por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo y sin superar el tope de los contratos solicitados para cada oferente. En el evento que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no presente certificaciones de contratos terminados, deberá manifestarlo expresamente en el ANEXO No 8.

Los errores, omisiones e inconsistencias en la información de los contratos relacionados en el Anexo 8, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la calificación de este factor.

La omisión del ANEXO No 8 “EXPERIENCIA TECNICA - CONTRATOS TERMINADOS, de las CERTIFICACIONES o el incumplimiento de los requisitos para su presentación no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

Los documentos que soporten la información relacionada con estos contratos deberán acreditar:

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

- Nombre del contratante
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista
- El objeto del contrato
- El porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación si el contrato se suspendió
- El valor total facturado (incluido el IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si el contrato se ejecutó bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal
- La modalidad de contratación

NOTA: Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar un concepto emitido. Cada certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el Supervisor o persona encargada de manejar el contrato.

5.3.2. CONTRATOS VIGENTES

Cuando el PROPONENTE, al momento de presentar la oferta tenga contratos vigentes o adjudicados, debe diligenciar el ANEXO No 8 A “EXPERIENCIA TÉCNICA - CONTRATOS VIGENTES”, en el cual suministrará la información de contratos en ejecución, adjudicados sin iniciar a la fecha de cierre de esta Invitación o se encuentren suspendidos en su ejecución, ya sea con entidades públicas o privadas.

En el evento de no poseer contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, el PROPONENTE deberá manifestarlo expresamente en el ANEXO No 8 A.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá llenar un anexo por separado.

La omisión del ANEXO 8 A, su diligenciamiento, las CERTIFICACIONES o el incumplimiento de los requisitos para su presentación no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

Para contratos suspendidos y aquellos que tienen prevista una fecha de terminación posterior a la del cierre de la presente Invitación, los documentos que soporten la información relacionada deberán acreditar:

- Nombre del contratante
- Nombre y firma y cargo de la persona que expide la certificación.
- El objeto del contrato
- El porcentaje de participación si se está ejecutando bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal
- El plazo total de ejecución (incluidas las prórrogas)
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación
- Las fechas de suspensión y reanudación
- El valor total del contrato incluidas sus adiciones (discriminando básico, ajustes si se han pactado y el valor del IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si se ejecuta bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- El valor total facturado del contrato (discriminando básico, ajustes si se han pagado y el valor del IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si se ejecuta bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal, indicando el valor

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

facturado. Este valor debe corresponder a aquel que el PROPONENTE pueda certificar mediante documentos de soporte.

- La modalidad de contratación.

NOTA: Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda tener comunicación, en caso que sea necesario aclarar un concepto emitido. Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante.

Si el contrato se ejecuta bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal, el PROPONENTE deberá acreditar el saldo por ejecutar, el porcentaje de participación y el plazo contractual faltante, de lo contrario, se entenderá que el requisito está incompleto.

Los contratos adjudicados o suscritos sin acta de inicio, sólo serán tenidos en cuenta para el cálculo de la capacidad residual de contratación KRC.

Los documentos que soportan la información relacionada de contratos adjudicados o suscritos sin acta de inicio deberán acreditar:

- Nombre del contratante
- Nombre y firma y cargo de la persona que expide la certificación
- El objeto del contrato
- El porcentaje de participación si el contrato se adjudicó o suscribió bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal
- El plazo contractual de ejecución
- El valor total (incluido el IVA) o el que corresponda según el porcentaje de participación si se adjudicó o suscribió bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.
- Copia del contrato o de la certificación expedida por la entidad contratante

Se entenderá que el requisito está incompleto, si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el PROPONENTE no acredita el valor total o el porcentual de participación y el plazo contractual faltante, en el evento que el contrato se hubiera adjudicado o suscrito bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal.

NOTAS:

- Las certificaciones deben estar firmadas por el contratante o por la persona autorizada por la entidad contratante.
- Los contratos relacionados que estén terminados, suspendidos, o con fecha de terminación prevista con posterioridad a la de cierre de esta Invitación, pueden acreditarse mediante cualquiera de las opciones siguientes: a) Certificación expedida por el contratante que contenga mínimo la información solicitada en los presentes Pliegos, b) Documentación generada en desarrollo del contrato, o c) Copia de la facturación.
- La UNIVERSIDAD podrá solicitar a los PROPONENTES dentro del período de evaluación de las propuestas complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los PROPONENTES deberán responder dentro del término que se indique en la solicitud, aportando la documentación del caso.
- Los certificados no podrán ser expedidos por el propio Proponente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó en la ejecución del contrato.
- La calificación de aquellos contratos cuyo objeto ha previsto adelantar independientemente de actividades diferentes a la de constructor, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a los de proveedor.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la UNIVERSIDAD entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

5.3.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia técnica se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

- La UNIVERSIDAD podrá verificar la veracidad y exactitud de la información consignada en la propuesta.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán contabilizados en meses laborales de 30 días con aproximación a la primera cifra decimal.
- Todos los cálculos que se realicen para efectos de la valoración de la experiencia, excepto el mencionado en la anterior viñeta, serán aproximados por exceso o por defecto a la unidad.

La verificación de la experiencia se efectuará de la siguiente manera:

- a. Las fechas de inicio y terminación se deben encontrar dentro del período correspondiente al 1 de enero de 2007 y la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b. El objeto de las certificaciones aportadas, debe cumplir con las siguientes características:
 - La suma de los valores facturados actualizados (VFA) de los contratos ejecutados presentados, deberá ser mayor o igual a **700 SMLMV**
 - El valor facturado actualizado (VFA) de por lo menos uno de los contratos ejecutados presentados, deberá ser mayor o igual a **350 SMLMV**.
 - El valor facturado mensual (VFM) de por lo menos uno de los contratos ejecutados presentados, deberá ser mayor o igual a **87 SMLMV**.

Las certificaciones aportadas deben cumplir con los requisitos enunciados, de lo contrario, no serán tenidas en cuenta. Cuando la oferta no cumpla con el número de certificaciones exigidas, será rechazada

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al VFA y al VFM de cada uno de los contratos presentados es el siguiente:

- El valor facturado actualizado (VFA) se determina a partir del valor facturado por concepto de suministro e instalación de elementos ejecutado, expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de iniciación de la obra.
- Si el contrato corresponde a un suministro ejecutado bajo la calidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor facturado actualizado (VFA) será igual al valor total facturado del suministro multiplicado por el porcentaje de participación del oferente.
- El valor facturado mensual (VFM) se determinará de la siguiente forma:

$$\mathbf{VFM = VFA / N}$$

Donde,

- VFM** : Valor facturado mensual del contrato
- VFA** : Valor facturado actualizado determinado según se indicó anteriormente
- N** : Plazo contractual durante el cual se ejecutó y facturó la obra, expresado en meses. Si el contrato presentó períodos de suspensión éstos se descontarán.

5.3.4 PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL MÍNIMO:

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Para la suscripción del contrato y la realización de la obra, durante el tiempo de ejecución del mismo, el contratista seleccionado deberá vincular con el tiempo de dedicación solicitado, como mínimo el siguiente personal:

- Un Director de Obra – Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista
- Un Residente de Obra – Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista
- Un Profesional en SISOMA

La UNIVERSIDAD procederá a evaluar las hojas de vida de cada uno de los profesionales y técnicos, y una vez éstos hayan sido aceptados no podrán ser cambiados durante la ejecución de la obra, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización. En este caso, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mayor experiencia que el exigido en los Pliegos de Condiciones.

Las hojas de vida, junto con las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes de personal técnico y profesional requerido, debe ser allegada con la oferta, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los profesionales y técnicos exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

a) Director del proyecto - Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista: la persona propuesta como Director del Proyecto se debe comprometer con la ejecución del contrato con una dedicación de medio tiempo.

El profesional ofrecido como Director del proyecto debe acreditar lo siguiente:

- Tarjeta profesional de Ingeniero Eléctrico o Electricista expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Experiencia profesional general acumulada certificada no menor de cinco (5) años en obras eléctricas, y experiencia específica de mínimo dos (2) años como Director de Redes Eléctricas y de Sistemas (voz y datos), contadas desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre de la presente invitación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellas: Ejercicio profesional en la empresa privada o en entidades oficiales, como funcionario del nivel directivo, ejecutivo, asesor, operativo o técnico, con vinculación de nómina o como contratista, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la construcción de obras civiles.

La información suministrada en la hoja de vida de la persona que se ofrece como Director de Proyecto, debe estar respaldada por las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

b) Residentes de Obra: Ingeniero (a) Eléctrico o Electricista: Las personas propuestas como residentes de obra, se deben comprometer con la ejecución del proyecto con una dedicación de tiempo completo.

El profesional ofrecido como residente de obra debe acreditar lo siguiente:

- Tarjeta profesional de Ingeniero Eléctrico o Electricista expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Experiencia profesional acumulada certificada no menor de cuatro (4) años en obras similares, y experiencia específica de mínimo dos (2) años como Residente de Obra, contadas desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre de la presente invitación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de ellas: Ejercicio profesional en la empresa privada o en entidades oficiales, como funcionario de nivel directivo, ejecutivo, asesor, operativo o técnico, con vinculación de

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

nómina o como contratista, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la ejecución de obras similares.

La Información suministrada en la hoja de vida de la persona que se ofrece como residente de obra, debe estar respaldada por las respectivas certificaciones laborales, contractuales y académicas.

c) Un Profesional en SISOMA: Profesional en el área de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Manejo Ambiental. La persona propuesta se debe comprometer con la ejecución del contrato con una dedicación de punto cincuenta por ciento (0.50%) de tiempo.

El Profesional ofrecido debe acreditar lo siguiente:

- Experiencia profesional general certificada no menor de cuatro (4) años en el área de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Manejo Ambiental, contada desde la fecha del grado hasta el cierre de la presente convocatoria.
- Experiencia profesional específica certificada no menor de dos (2) años en obras eléctricas, datos, voz y telecomunicaciones.

CAPITULO VI PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá contemplar todas y cada una de las partes descritas en el componente técnico de los Pliegos de Condiciones, con los correspondientes costos que sean necesarios para prestar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, el servicio contratado de manera oportuna, incluyendo los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Es importante que el PROPONENTE identifique y describa cada uno de los valores de su propuesta de la manera más detallada posible.

6.1. GENERALIDADES

El PROPONENTE deberá preparar su propuesta económica, diligenciando el ANEXO No 7 PROPUESTA ECONÓMICA que hace parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe presentar por escrito utilizando un medio impreso.

Al diligenciar el ANEXO No 7 el PROPONENTE no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y/o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas.

El PROPONENTE deberá ajustar al peso los precios consignados, bien sea por exceso o por defecto, esto es, no se aceptan la inclusión de valores con centavos. La UNIVERSIDAD efectuará la revisión de las propuestas económicas. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con las generalidades señaladas en este numeral.

En el evento que el PROPONENTE no señale el valor del precio unitario de un ítem en el ANEXO No 7, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica y ejecución del contrato, prevalecerán los precios unitarios directos consignados en el ANEXO No 7.

La omisión de la presentación del ANEXO No 7 en medio impreso o el incumplimiento de los requisitos para su presentación no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

6.2. COSTOS INDIRECTOS

El A.I.U. propuesto deberá consignarse en el ANEXO No 7 “PROPUESTA ECONÓMICA” indicando el porcentaje (%) de gastos de administración, el porcentaje (%) de imprevistos y el porcentaje (%) de utilidad.

Adicionalmente, el PROPONENTE deberá presentar el cálculo del factor de costos indirectos A.I.U. que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El PROPONENTE deberá elaborar e incluir en su propuesta un cuadro en el cual presente con detalle los conceptos que afectan los gastos de administración, los imprevistos y la utilidad.

NOTA: Todo costo que no esté incluido en la propuesta económica relacionado con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el contratista, será asumido por su propia cuenta.

La omisión de la presentación del ANEXO No 7, del cuadro de análisis de costos indirectos de éste, en medio impreso y digital, o el incumplimiento de los requisitos para su presentación no serán subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.

6.3 ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE de la propuesta deberá presentar a la Universidad los análisis detallados de precios unitarios directos. El proponente deberá presentar un análisis detallado de precios unitarios directos de todos y cada uno de los ítems incluidos en el cuadro de la propuesta, siguiendo el mismo orden allí establecido y discriminando: materiales IVA incluido, equipos y herramientas, mano de obra incluyendo el valor de los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal y transporte de materiales. **El valor del análisis unitario directo de cada ítem deberá ajustarse al peso.** (El formato de la presentación de los análisis unitarios es libre).

(El formato de la presentación de los análisis unitarios se entrega en archivo de Excel con el formulario de propuesta económica.)

Por ser relevantes para la elaboración de la propuesta económica, a continuación se relacionan los aspectos mínimos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el precio de los ítems de la propuesta:

a. Información previa

Estudiará la información relacionada en el ANEXO No 9 de los presentes Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones en las que se ejecutará el proyecto.

b. Aspecto ambiental

Durante la ejecución del contrato, estará obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, con las disposiciones y normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y en especial, aquellos relacionados con el manejo y disposición de escombros, en consonancia con el Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 963 de 2008 y

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

modificado mediante Art. 2 de la Resolución 1477 de 2008 de la Rectoría. Los servicios de Energía y Agua serán solicitados provisionalmente por el Contratista a las entidades encargadas del suministro de los mismos.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones del manejo ambiental de la obra, no será excusa para posteriores reclamaciones. En consecuencia, debe tenerse en cuenta el documento “PROTODCOLOS PARA EL MANEJO DE ESCOMBROS Y MATERIALES SOBRANTES DE CONSTRUCCIÓN”, para todos los efectos.

c. Obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que requiera para el desarrollo de la obra.

El PROPONENTE deberá considerar las condiciones de las áreas previstas para ejecutar la obra y cerciorarse de la posibilidad y conveniencia de construir sus instalaciones provisionales.

Se deberán retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en perfecto estado de limpieza y de orden. Así mismo, se desocuparán todas las zonas que sean suministradas por la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira para las obras provisionales.

d. Programa de salud ocupacional

Durante la ejecución del contrato deberá tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan condiciones insalubres, así como dotar a su personal de todos los elementos necesarios de seguridad industrial en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

e. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras.

El PROPONENTE favorecido se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La UNIVERSIDAD no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este literal.

f. Especificaciones técnicas

Los trabajos deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas de construcción incluidas dentro de los documentos técnicos del proyecto.

g. Examen del lugar de la obra

El PROPONENTE deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse acerca de la naturaleza, forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, sobre las fuentes para el suministro de los materiales, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

h. Equipo

El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

i. Autocontrol de calidad

El PROPONENTE preverá en sus costos que para la ejecución de la obra debe disponer de un plan de calidad que, según las especificaciones técnicas, aseguren la calidad de los trabajos y materiales ofrecidos.

j. Cerramiento y señalización en la zona de las obras

Son de cargo del PROPONENTE favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener el cerramiento y la señalización de obra.

k. Personal para la obra

El valor de la propuesta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la UNIVERSIDAD, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

l. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

NOTA: La Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de su obligación como agente retenedor de la contribución especial de obra, efectuará la retención del 5% del valor total de lo contratado con el oferente seleccionado en este proceso.

m. Garantías y seguros

El proponente seleccionado tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el contrato.

Adicionalmente, con la propuesta el proponente deberá presentar la programación de ejecución de obra en Microsoft Project o programa similar, y en ella se deberá incluir ruta crítica, interrelación de actividades, holguras, fechas tempranas y tardías, asignación de recursos (personal y equipos) duración de actividades y programación de flujos de inversión.

La programación de obra deberá ser de obligatorio cumplimiento y no se podrá modificar unilateralmente por parte de EL CONTRATISTA. Si se requiere modificación de la programación, el contratista deberá solicitarla de manera escrita, presentando la debida justificación a la interventoría, para su verificación y aprobación por la Universidad en caso que el contratista no cumpla con la programación, la interventoría o la Universidad, podrá exigir por escrito en el numero de turnos en la jornada de trabajo o en el equipo y en general las acciones necesaria para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que para la realización de tales acciones se genere costo adicional para la Universidad.

En todo caso la programación de obra se ajustará a las necesidades exigidas por la Universidad. Se deberá acompañar la programación en medio magnético.

Nota: El proponente deberá leer cuidadosamente las especificaciones técnicas suministradas en la presente Invitación Pública, para que sean tenidas en cuenta en el cálculo de los Análisis de Precios Unitarios.

CAPITULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La **UNIVERSIDAD** rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, en los siguientes casos:

- 7.1 Cuando se encuentre que el **PROPONENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la ley.
- 7.2 Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- 7.3 Cuando se presenten varias propuestas por el mismo **proponente** por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- 7.4 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **PROPONENTE** a la **UNIVERSIDAD** o a los demás **PROPONENTES**.
- 7.5 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo IV, V y VI de estos Pliegos de Condiciones.
- 7.6 Cuando el proponente no consigne el valor correspondiente a algún ítem del ANEXO No 7 “PROPUESTA ECONOMICA”.
- 7.7 Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 7.8 Cuando se presenten propuestas alternativas.
- 7.9 Cuando el **PROPONENTE**, su Representante Legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- 7.10 Cuando el Capital de Trabajo sea inferior a **425 SMMLV**.
- 7.11 Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión Temporal, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- 7.12 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando no se presente el documento de constitución (numeral 5.1.6 de los Pliegos de Condiciones).
- 7.13 Cuando el **PROPONENTE** habiendo sido requerido por La **UNIVERSIDAD** para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado en el numeral 3.1. “Cronograma”; o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.

- 7.14 Cuando el proponente ejecute cualquier acto tendiente a influir o presionar a los encargados de evaluación de las propuestas.
- 7.15 Cuando la propuesta no incluya alguno de los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta.
- 7.16 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del proponente.
- 7.17 En los demás casos que así lo contemple la ley o estos Pliegos de Condiciones.

**CAPITULO VIII
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

8.1. VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada propuesta y debe emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será **ADMISIBLE** o **NO ADMISIBLE**.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Requisitos Jurídicos	Admisible / No Admisible
Requisitos Financieros	Admisible / No Admisible
Requisitos Técnicos	Admisible / No Admisible

Todas las propuestas admitidas en la verificación de requerimientos serán estudiadas por los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD para tal efecto, aplicando los mismos criterios definidos en los presentes Pliegos de Condiciones en el marco del principio de Selección Objetiva

A las propuestas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la calificación de ADMISIBLE, se les calculará la capacidad residual de contratación KRC, de acuerdo con el numeral siguiente:

8.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

El proponente deberá acreditar su capacidad residual de contratación “KRC”, expresada en SMMLV para el presente proceso de selección, esto es, lo correspondiente al año 2012, igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

En caso de propuestas conjuntas bajo la modalidad de unión temporal, cada integrante deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de contratación residual establecida en el presente subnumeral, siempre y cuando la sumatoria de las capacidades residuales de contratación de los integrantes de la unión temporal de cómo resultado el cien por ciento (100%) del KRC. En el caso de los consorcios, cualquiera de los consorciados podrá acreditar este requisito.

8.3 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

La UNIVERSIDAD realizará un análisis comparativo de las propuestas en los aspectos relacionados con el valor de la propuesta corregida y seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje, teniendo en cuenta lo siguiente:

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA (500 puntos)	Costos Directos (360 puntos)
	Costos Indirectos (140 puntos)
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
TOTAL	500 puntos

8.3.1 EVALUACION ECONOMICA (500 puntos)

Se calificará la propuesta económica cuando ésta haya obtenido la calificación de ADMISIBLE en la capacidad residual de contratación KRC.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

La UNIVERSIDAD efectuará la revisión de las propuestas económicas. Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial de la presente Invitación, establecida en el numeral 1.4.

Realizada la revisión y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 500 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

8.3.1.1. Valor total de los costos directos de la oferta económica (360 PUNTOS)

El valor total de los costos directos de la oferta económica tendrá una calificación máxima de TRESCIENTOS SESENTA (360) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

1. Se calculará la media geométrica (G1) con el valor total de los costos directos de las propuestas económicas válidas.
2. Las propuestas económicas cuyo valor total de costos directos sea inferior al 94% de la media geométrica (G1), y las ofertas económicas cuyo valor total de costos directos sea superior al 106% de la media geométrica (G1), tendrá cero puntos.
3. Las propuestas económicas cuyos valores totales de costos directos estén en el rango de el 94% y el 106% con respecto a la media geométrica serán calificadas con un puntaje de 0 a 360 puntos, otorgando un puntaje de 360 al valor de la media geométrica, y se distribuirá linealmente hasta cero puntos al valor del límite inferior del rango y al límite superior del rango, es decir, cero puntos para los valores que corresponden al 94% y 106% de la media geométrica, respectivamente. Las propuestas económicas dentro del rango establecido, serán calificadas con una puntuación proporcional dependiente de su ubicación tanto a la derecha como a la izquierda de la media geométrica obtenida haciendo una distribución lineal hasta el valor más alto.

8.3.1.2. Costos Indirectos – Porcentaje de A.I.U. (140 PUNTOS)

El valor del Porcentaje de A.I.U. de la propuesta tendrá una calificación máxima de CIENTO CUARENTA (140) puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

1. Se calculará la media geométrica (G1) con el valor total de los porcentajes de AIU de las propuestas económicas válidas.

2. Las propuestas de AIU (%) cuyo valor sea inferior al 94% de la media geométrica (G1), y superior al 106% de la media geométrica (G1), tendrán cero puntos.
3. Las propuestas cuyos porcentajes de AIU (%) se encuentren en el rango del 94% y 106% con respecto a la media geométrica (G1), serán calificadas con un puntaje entre 0 puntos y 140 puntos, otorgando un puntaje de 140 puntos al valor de la media geométrica, y se distribuirá linealmente hasta cero puntos al valor del límite inferior del rango y al límite superior del mismo, es decir, cero puntos para los valores que correspondan al 94% y 106% de la media geométrica, respectivamente. El porcentaje de AIU (%) de las propuestas dentro del rango establecido, serán calificadas con una puntuación proporcional dependiente de su ubicación tanto a la derecha como a la izquierda de la media geométrica obtenida.

8.4. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

8.4.1 Las propuestas que cumplan con la verificación de la experiencia solicitada en los presentes pliegos de condiciones, serán calificadas como ADMISIBLES y continuarán en el proceso evaluativo de las ofertas.

8.5. EVALUACION FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del PROPONENTE para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en los Pliegos de Condiciones.

Se revisará la información suministrada por los PROPONENTES y se calcularán, con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011 los siguientes indicadores financieros: Capital de Trabajo y Endeudamiento.

Conforme al Título VIII Criterios de Evaluación de las Propuestas, se determinarán como admisibles las propuestas que cumplan con estas características en cada uno de los indicadores financieros.

8.5.1 Capital de Trabajo

El Capital de Trabajo es el resultado de restar al activo corriente el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:

$$CT = AC - PC > 0 = 425SMMLV$$

Donde,

CT : Capital de Trabajo

AC : Activo Corriente

PC : Pasivo Corriente

El PROPONENTE que presente un capital de trabajo inferior al establecido, será RECHAZADA la propuesta.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el cálculo de este indicador financiero se llevará a cabo con base en la sumatoria de cada una de las partidas del Balance de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

8.5.2 Nivel de Endeudamiento

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

Serán rechazadas las propuestas que presenten un endeudamiento mayor al 60%

$$E = PT / AT$$

Donde:

E : Nivel de Endeudamiento

PT : Pasivo Total

AT : Activo Total

El PROPONENTE que presente un nivel de endeudamiento mayor al 60% será RECHAZADA la propuesta.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el cálculo de este indicador financiero se llevará a cabo con base en la sumatoria de cada una de las partidas del Balance de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas que sean igualmente favorables para la UNIVERSIDAD, serán empleados los siguientes criterios de desempate:

- Al proponente que tenga un menor valor de la propuesta económica presentada.
- Al proponente que ofrezca un menor plazo de ejecución del contrato.

CAPITULO IX GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente Capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas del contrato a suscribir con el participante seleccionado en la presente Invitación Directa y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al proponente escogido.

Los **PROPONENTES** aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la **UNIVERSIDAD. Los Pliegos de Condiciones y la propuesta, forman parte integral del contrato a celebrar.** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliegos de Condiciones, contrato, propuesta.

No obstante, estas condiciones generales, son susceptibles de modificación por la UNIVERSIDAD y en caso de confusión entre lo aquí señalado y la minuta final del contrato. Prevalecerá esta última.

La asignación del contrato es irrevocable y obliga a la Universidad Nacional de Colombia y al oferente que le haya correspondido.

En el evento que el proponente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato, sin causa justificada por la Universidad, La Universidad Nacional de Colombia Sede

Palmira podrá asignar el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles al proponente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable y conveniente para la Universidad.

9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se iniciará en la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y cubrirá el plazo para la ejecución del objeto contractual más **seis meses más**.

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En su propuesta, el **OFERENTE** deberá tener en cuenta que una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el plazo de ejecución del mismo es de sesenta (**60**) días calendario contados desde el recibo del anticipo y la firma de la respectiva acta de inicio.

El constructor de la obra deberá planear la ejecución de la misma dentro de los siguientes horarios: lunes a viernes de 6:00 de la mañana a las 6:00 p.m., sábado de 7:00 de la mañana a 1 p.m. Cualquier modificación al horario, el constructor deberá solicitar autorización a la interventoría de la obra, quien a su vez hará los trámites requeridos ante la División de Servicios Generales de la Sede.

9.4. FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

- a) Un anticipo del 40% del valor total del contrato antes de IVA, el cual iniciará trámite de pago previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
- b) Actas parciales mensuales de obra ejecutada contra medición de obra, aprobadas por la Interventoría del contrato; de este pago se descontará un 40% de su valor para amortizar el anticipo recibido y un 5% como garantía adicional antes de IVA.
- c) Un acta final de obra que iniciará trámite de pago previa suscripción del Acta de recibo final de obra a satisfacción de la Universidad. En esta Acta se descontará el saldo pendiente de amortización del anticipo.
- d) El pago de la garantía adicional (5%) iniciará trámite de pago a la firma del Acta de Liquidación final del contrato.

9.5. TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá devolver, a la Oficina Jurídica de la Sede Palmira de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el numeral 9.7 del presente documento.

Salvo fuerza mayor, caso fortuito o causa justificada, debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD**, si el proponente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La **UNIVERSIDAD** podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

9.6. NUMERO DE CUENTA BANCARIA

El **PROPONENTE** debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la **UNIVERSIDAD** efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el

número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

9.7. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 72 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- Buen manejo del anticipo, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad de la obra y de los materiales que se utilicen en desarrollo de esta labor, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de un año.
- Correcto Funcionamiento de los equipos, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de dos (2) años contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el contratista, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de vigencia del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de vigencia del mismo y seis (6) meses más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la Universidad Nacional de Colombia prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA: El PROPONENTE debe tener en cuenta que una vez perfeccionado y legalizado el contrato debe allegar a la UNIVERSIDAD una póliza de seguros de vida, accidentes e invalidez, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare a todo el personal contratado para la ejecución de la obra, durante la vigencia del contrato.

9.8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

9.9. ASIGNACION DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y al PROPONENTE que resulte favorecido con la misma.

9.10. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato (impuesto de timbre) o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

NOTA: La Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de su obligación como agente retenedor de la contribución especial de obra, efectuará la retención del 5% del valor total de lo contratado con el oferente seleccionado en este proceso.

9.11. PRESENTACIÓN SOPORTES HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Antes del perfeccionamiento del contrato el contratista deberá presentar ante la Oficina de Contratación y la Oficina de Planeación de la Sede Palmira, las Hojas de vida con sus respectivas certificaciones laborales y académicas del personal técnico y profesional mínimo, con los perfiles exigidos en el numeral 5.3.4 de los presentes Pliegos de Condiciones, para su correspondiente aval en coordinación con el Interventor del contrato a suscribir.

9.12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

En cumplimiento de lo ordenado en la Circular No. 20 del 25 de mayo de 2006 por la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, se debe aportar el Certificado de Vigencia Profesional del Oferente o la persona que avala la oferta según se indica en el numeral 5.1.2. al momento de suscribir el contrato.

El contrato se perfeccionara con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución requiere:

- Constitución por parte del **CONTRATISTA** de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la **UNIVERSIDAD**.
- Registro único Tributario (RUT).
- Cobro del anticipo y acta de iniciación, la cual deberá suscribirse en la fecha en la que sea cancelado el anticipo.

El **CONTRATISTA** deberá entregar los documentos de ejecución del contrato, en la Oficina de Contratación de la **UNIVERSIDAD**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo; en caso contrario se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.13 CLAUSULA DE MULTAS

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al cero punto cero uno por ciento (0.01 %) del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Igualmente, se dará aplicación al parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

9.14 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor del

contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas.

9.15. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

Al oferente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

9.16. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.16.1. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **OFERENTE**, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

9.16.2 INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La Universidad Nacional de Colombia, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un interventor designado por la Sede, el cual podrá ser funcionario de la entidad o un tercero contratado para tal efecto, para el presente caso, será éste último quien en calidad de interventor ejercerá tales funciones. La interventoría no relevará al contratista de sus responsabilidades.

El Interventor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al **PROPONENTE** sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al **PROPONENTE** serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Interventor, todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el **PROPONENTE** cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto.

9.16.3 CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CAPÍTULO X CONTRATACIÓN DIRECTA

La **UNIVERSIDAD** podrá celebrar el contrato con el único oferente, siempre y cuando, sea de conveniencia institucional y se ajuste a los pliegos de condiciones, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 43 del Manual de Convenios y Contratos de la UNIVERSIDAD.

De igual forma, podrá efectuar invitación directa, siempre que la presente sea declarada desierta, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 43 del Manual de Convenios y Contratos de la UNIVERSIDAD.

**ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Palmira,

Señores:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
ATT: Dr. RAUL MADRIÑAN MOLINA
VICERRECTOR SEDE PALMIRA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

REF: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA OBRA OCP-004-10-2012 **“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA, (REGULADA Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

Estimados Señores:

Yo, _____ en mi calidad de oferente (representante legal de la empresa) y de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación, presento oferta para participar en la invitación para contratar **OCP-004-10-2012 “CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA, (REGULADA Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

En caso de ser seleccionado, la firma que represento se compromete a firmar el contrato correspondiente dentro de los términos exigidos para ello.

Declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que la propuesta aquí presentada y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a la firma que represento.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco en su totalidad los pliegos de condiciones de la presente invitación, y acepto los requisitos en ellos contenidos; por lo tanto, manifiesto que no existe de mi parte observación alguna, por lo cual renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Que he recibido los siguientes documentos de aclaraciones dentro del proceso de presentación de ofertas: (Indicar número y fecha), y acepto su contenido.
5. Que me comprometo a cumplir a cabalidad con todos los requerimientos técnicos obligatorios mencionados en los pliegos de condiciones.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato, en caso de ser seleccionado, a partir de la fecha del acta de iniciación, previa legalización del mismo.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
8. Que no estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
9. Que a la fecha, la firma que represento ha dado cumplimiento íntegro y oportuno al pago de salarios a empleados y ex empleados.
10. Que a la fecha, la firma que represento ha dado cumplimiento íntegro y oportuno al pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

y Riesgos Profesionales, así como de los respectivos aportes para la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje.

11. Que conocemos las condiciones generales del contrato objeto de la presente Invitación
12. Que la firma que represento se compromete a ejecutar totalmente el objeto del respectivo contrato en los plazos y fechas indicados por la UNIVERSIDAD.
13. Que aceptamos la forma de pago establecida en los pliegos de condiciones.
14. Que la presente propuesta consta de (.....) folios debidamente numerados.
15. Que toda la información presentada en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
16. Que el valor de la propuesta presentada es de (.....) (LETRAS Y NÚMEROS)
17. Que la oferta presentada tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la entrega de las ofertas.

Atentamente:

Razón Social.....

Nit.....

Nombre Representante legal.....

C.C. No. de.....

Dirección.....

Teléfono(s).....

FAX.....

correo electrónico:

Ciudad.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Relación de documentos adjuntos.

NOTA: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los Pliegos de Condiciones.

ANEXO No 2 MODELO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Nosotros:

A. (C1)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

y

B. (C2)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA dio apertura al proceso de contratación No **OCP-004-10-2012** cuyo objeto es contratar la “**CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA, (REGULADA Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS**” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

. de conformidad con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones expedidos por la mencionada entidad;

2. Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la “propuesta”), bajo la calidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es constituir un consorcio entre: **C1** y **C2**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los Pliegos de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los pliegos de condiciones y los términos del contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos de la invitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____".

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato que se llegare a celebrar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA.

CUARTA. REPRESENTACIÓN.- Las partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UNIVERSIDAD seleccione la oferta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la invitación

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

QUINTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso No **OCP-004-10-2012**

SEXTA. DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

SÉPTIMA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

OCTAVA. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio.

Para constancia se firma en Palmira. a los ____ días del mes de _____ de 2012.

POR
C1

POR
C2

Representante Legal

Representante Legal

Nombre:
C.C

Nombre:
C.C

Firma: _____

Firma: _____

**ANEXO No 3
MODELO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL**

Nosotros:

C. (U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

y

D. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de representante legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA dio apertura al proceso de contratación No **OCP-004-10-2012** cuyo objeto es contratar la **“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA, (REGULADA Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

.de conformidad con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones expedidos por la mencionada entidad;

2. Que los Pliegos de Condiciones para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

3. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la “propuesta”), bajo la calidad de Unión Temporal para participar en la invitación; **OCP-004-10-2012**

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **U1** y **U2**, plenamente identificados en el encabezado del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de contratación, en los plazos y condiciones señalados en los Pliegos de Condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la invitación, los Pliegos de Condiciones y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del proceso contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina **“U.T. _____”**.

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Las partes reconocemos **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA.

PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del proceso de contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

1.1.1.1.1 (*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA seleccione la oferta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la Carta de Presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE PALMIRA relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de los Pliegos de Condiciones de la invitación.

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso No **OCP-004-10-2012**

SÉPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En caso que la oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- Este acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en Palmira. a los ____ días del mes de _____ de 2012.

POR
U1

POR
U2

Representante Legal

Representante Legal

Nombre:
C.C

Nombre:
C.C

Firma: _____

Firma: _____

**ANEXO No 4
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES
(ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del Oferente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ (entidad) con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación conforme al cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 y la Ley 828/03.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombre:

Firma: _____

Oferente o el Representante Legal o Revisor Fiscal (Según el caso).

**ANEXO No 5
FORMATO UNICO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL**

 Libertad y Orden	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>
---	--	---

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. _____			SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> PAÍS _____ DEPTO _____ MUNICIPIO _____			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA _____ PAÍS _____ DEPTO _____ MUNICIPIO _____ TELÉFONO _____ EMAIL _____		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ANEXO No 6
FORMATO UNICO HOJA DE VIDA
PERSONA JURIDICA

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con “X” si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO CLASE

- 11 SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
- 12 SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
- 13 SOCIEDADES CIVILES
- 14 ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
- 15 SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
- 16 OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X “sí” o “no” está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde

“CONSTRUCCION DE LAS REDES DE SOPORTE: ELECTRICA (REGULADAS Y NORMAL) Y TELECOMUNICACIONES DEL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DE AULAS Y CUBICULOS” (LOS CINCO) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 530 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN					
SIGLA				NIT No.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1			2		
3			4		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>			Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES: _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHV/PJ001

**ANEXO No 7
OFERTA ECONOMICA
(Publicado en archivo adjunto)**

**ANEXO No 8
EXPERIENCIA TECNICA
CONTRATOS TERMINADOS
(Publicado en archivo adjunto)**

**ANEXO No 8 A
EXPERIENCIA TECNICA
CONTRATOS VIGENTES
(Publicado en archivo adjunto)**

**ANEXO No 9
DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO**